

mación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones en carga y túneles hidráulicos.

12. Legislación específica de Obras Hidráulicas. Ley de Aguas. Disposiciones complementarias sobre aguas subterráneas, servidumbre forzosa de acueductos y flotación fluvial. Concesiones por interés público. Aprovechamiento de pie de presa. Inscripción de aprovechamiento. Reglamento de policía de aguas y sus cauces. Vertidos de aguas residuales. Auxilios a las obras hidráulicas de regadío, defensa, encauzamiento, desecación, abastecimiento y saneamiento. Clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo.

Segundo ejercicio

Para Peritos de Montes

1. Levantamientos topográficos. Planimetría. Elección, descripción y aplicación de métodos y aparatos. Altimetría. Sistemas de nivelación. Trazado de curvas de nivel y líneas de máxima y mínima pendiente. Elección, descripción y aplicación de métodos y aparatos. Taquimetría. Evaluación de superficies.

2. Inventariación. Estructuras del vuelo arbóreo. Determinación por métodos directos del número de pies, distribución diamétrica, altura de la masa y áreas basimétricas.

3. Volumen de existencias. Métodos de estimación. Crecimientos en volumen. Su determinación por comparación de inventarios por empleo de crecimientos diametrales y por apeo y medición de árboles tipo.

4. Conceptos básicos de las instrucciones de «Ordenación de Montes Arbolados» de 29 de diciembre de 1970 y de las de «Ordenación y organización económica de la producción forestal» de 27 de enero de 1930. Interpretación de los proyectos de Ordenación limitada y planes técnicos. Planes generales y especiales. Desarrollo de los Planes de Mejora. Revisiones: Su objeto y partes de que consta.

5. Aprovechamientos forestales. Pliegos de condiciones. Datos para la fijación de los precios base a índice. Formas de adjudicación y sus requisitos. Derecho de tanteo. Actuaciones administrativas a que dan lugar los aprovechamientos.

6. Aprovechamientos maderables. Interpretación y desarrollo de los Planes de corta. Toma de datos para la redacción de los Planes anuales. Operaciones a realizar.

7. Aprovechamientos resineros. Interpretación y desarrollo de los Planes de resinación. Toma de datos para la redacción de Planes anuales. Operaciones a realizar.

8. Aprovechamiento de corcho. Interpretación y desarrollo de los Planes de descorche. Turnos de descorche establecidos. Bornizo y secundero. Toma de datos para la redacción de los Planes anuales.

9. Vías forestales. Clasificación. Características geométricas. Alineaciones rectas y curvas. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas de cubicación entre perfiles. Trabajos de gabinete en la redacción de proyectos.

10. Mecanización de la preparación del suelo y de los cuidados culturales. Subsoladores, arados, gradas, cultivadores, rodillos y desbrozadoras. Clasificación. Mecanización del abonado, siembra y plantación. Abonadoras, plantadoras y transplantadoras. Organos fundamentales, utilización y rendimientos horarios de cada una de ellas.

11. Mecanización del apeo y desembosque. Utilización de máquinas y aperos en el apeo, desramado, despuntado, tronzado, descortezado, troceado, arrastre y desembosque. Mecanización de la clasificación de productos forestales. Medios utilizados. Mecanización del transporte de productos forestales. Utilización de vehículos específicos. Rendimientos horarios.

12. Mecanización en el combate de plagas y lucha contra incendios. Pulverizadores, espolvoreadores y atomizadores. Herramientas y extintores. Organos fundamentales y su regulación. Utilización y rendimientos horarios.

Segundo ejercicio

Para Peritos Agrícolas

1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas.

2. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación.

3. Técnicas especiales e indirectas para incrementar recurso de agua. Captación de agua atmosférica. Prevención de evaporación en embalses. Prevención de pérdidas en canales. Tecnificación de regadíos.

4. El medio físico y su corrección. El suelo, el agua, el clima. Corrección de suelos. El riego. Diversos tipos de abonos. Modificación de la temperatura y de la luz.

5. Cultivos. Técnicas de acción física, biológica y química sobre el crecimiento. Técnicas de acción sobre el medio biológico. Entomología. Criptogamia. Labores del cultivo.

6. Maquinaria. Distintos tipos de maquinaria de cultivos y labores. Fundamento y empleo.

7. Construcción. Proyectos, conceptos, estudios preliminares, documentos de proyecto. Obras: Replanteo, ejecución y direc-

ción. Mediciones. Certificación, valoración y liquidaciones. Materiales de construcción.

8. Topografía. Planimetría; altimetría; taquimetría; nivelación. Modo de efectuarlas. Tipos de aparatos empleados y su corrección. Superficie y cubaciones.

9. Sistema de riegos. Importancia económica del regadío. Riegos de pie y por aspersión. Distribución superficial. Costes de transformación de secano en regadío.

10. Usos del agua en regadíos. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego. Garantía de la disponibilidad de agua de riego. Calidad del agua de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

11. Expropiaciones. Determinación del justo precio. Valoración de fincas rústicas. Sistemas de valoración. Valoración racional. Cuenta de productos y gastos. Productos medios anuales. Gastos de mano de obra. Semillas. Abonos. Labores. Gastos de Administración. Beneficios del cultivador.

12. Redacción de fichas parcelarias. Toma de datos catastrales. Proyecto de valoración (actas previas a la ocupación). Hojas de depósitos previos. Indemnización por rápida ocupación. Actas de ocupación.

Segundo ejercicio

Para Facultativos de Minas

1. Levantamientos topográficos. Planimetría. Elección, descripción y aplicación de métodos y aparatos. Altimetría. Sistemas de nivelación. Trazado de curvas de nivel y líneas de máxima y mínima pendiente. Elección, descripción y aplicación de métodos y aparatos. Taquimetría. Evaluación de superficies.

2. Movimiento de tierras. Desmontes y terraplenes. Exploraciones. Excavaciones a cielo abierto y en túneles. Drenajes y agotamiento. Entibaciones a cielo abierto y subterráneas.

3. Materiales de construcción. Aridos y sus clases. Materiales cerámicos. Madera de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes. Morteros y hormigones.

4. Maquinaria para la construcción de obras públicas. Electrotécnia. Motores. Aire comprimido. Bombas. Aparatos elevadores. Maquinaria para movimiento de tierras. Maquinaria para elaboración de hormigón.

5. Construcción. Proyectos, conceptos, estudios preliminares, documentos de proyecto. Obras: Replanteo, ejecución y dirección. Mediciones. Certificación, valoración y liquidación.

6. Usos del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Pérdidas en red de distribución (valores estadísticos). Calidad del agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de efluentes urbanos.

7. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales usuarios de agua. Evaluación de necesidades de agua industrial (valores estadísticos de sectores). Agua de refrigeración. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales.

8. Usos hidroeléctricos del agua. Aprovechamientos hidroeléctricos en general. Desarrollo hidroeléctrico en la cuenca del Guadiana y sus perspectivas en el futuro. Centrales de acumulación.

9. Otros usos del agua. Navegación fluvial. Defensa contra la intrusión salina. Caudales de dilución. Usos recreativos. Caudal mínimo no derivable de los cursos naturales.

10. Presas. Tipos de presas. Aliviadero. Otros órganos de la presa. La Asociación Internacional de Grandes Presas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de presas. La auscultación de presas. La Sección de Vigilancia de Presas. La Comisión de Normas de Grandes Presas. La Instrucción de Grandes Presas.

11. Canales. Canales revestidos y sin revestir. Tipos de revestimiento. Juntas en revestimiento de hormigón. Drenaje del canal. Obras singulares en el canal. Compuertas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales. Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.

12. Conducciones en carga. Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas. Técnicas de inspección de soldadura. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. Tipos de juntas. Normas. Formación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones de carga y túneles hidráulicos.

8467

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Ingenieros superiores en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Ingenieros Superiores dotadas en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades

Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Ingenieros superiores, ambas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos y disposiciones complementarias, y tendrán los emolumentos que para dicha escala figuran en el presupuesto de fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar y que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.ª Oposición.

Constará la fase de oposición de dos pruebas, una teórica y otra práctica. La prueba teórica versará sobre los temas del programa que figura como anejo en la presente convocatoria. El ejercicio consistirá en la exposición por escrito de dos temas, elegidos por el opositor, entre cuatro sacados al azar (dos de cada uno de los grupos —administrativo y técnico— en que se encuentra dividido el mencionado programa).

La duración total de dicha exposición será, como máximo, de una hora y treinta minutos.

La prueba práctica versará sobre alguna de las materias incluidas en el programa anteriormente mencionado.

La duración de dicha prueba será, como máximo, de una hora.

2.ª Concurso.

En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenidas en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) ó d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Júcar por un período superior a dos años anteriores al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Todos los requisitos anteriores deberán ponerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozan de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas por duplicado ejemplar.

Se acompañará a las solicitudes las relaciones de méritos alegados.

A la instancia se acompañará el recibo de haber abonado o girado a la Habiilitación-Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Júcar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de examen.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Júcar o los lugares que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar o el Ingeniero Jefe de Departamento de dicha Confederación en quien delegue.

Vocales: Dos Ingenieros Superiores, funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Júcar, otro designado a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas y un Vocal Secretario que sea funcionario con título superior y que preste servicios en la Confederación Hidrográfica del Júcar. Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Actuación del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y sus acuerdos se decidirán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica como anejo de esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La prueba teórica se calificará de la siguiente forma: Se asignará a cada opositor de cero a 10 puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.4 de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención, entre ambos temas, de un total de 10 puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

La prueba práctica se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de cinco puntos para la superación de dicha prueba.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año de servicio prestado en la Confederación Hidrográfica del Júcar como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario o contratado, se otorgarán 0,50 puntos.
b) De acuerdo con el historial profesional se podrán otorgar hasta 10 puntos.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o justificantes de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán

de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 11 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director.

ANEJO

Programa

Capítulo primero

1. La organización administrativa: Sus principios. La Administración Central y Territorial. Los Organismos Autónomos.
2. La Jefatura del Estado: Sus funciones y prerrogativas. El Gobierno: El Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas de la Presidencia del Gobierno.
3. Los Ministerios, Los Ministros, Los Subsecretarios, Los Directores generales, Organización ministerial actual, Los Delegados del poder central.
4. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual, La Subsecretaría, El Consejo de Obras Públicas, Las Direcciones Generales del Departamento.
5. Las Confederaciones Hidrográficas: La Confederación Hidrográfica del Júcar: Evolución histórica. Organización y características.
6. La Administración Pública. La ciencia de la Administración. Actos administrativos: Clases. Ley de Procedimiento Administrativo.
7. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas.
8. La expropiación forzosa. Fundamento. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa: Requisitos, necesidad de ocupación.
9. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales y Autónomas.
10. Funcionarios públicos: Concepto y clases: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
11. Estatuto de personal de Organismos Autónomos: Disposiciones generales. Funcionarios de carrera, funcionarios de empleo.
12. El presupuesto: Su justificación y concepto. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obras y actas de recepción.
13. El presupuesto de los Organismos Autónomos: Ingresos, gastos, Ejecución de inversiones por los Organismos.
14. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evaluación. Tasas y exacciones encomendadas al Ministerio de Obras Públicas y que estén relacionadas con las Obras Hidráulicas.
15. La financiación de las Obras Públicas: Recursos presupuestarios generales, Las Cajas especiales y los recursos autónomos. Tipos de financiación.
16. Las Obras Públicas y el desarrollo económico. Las Obras Públicas en la planificación general. Localización de las Obras Públicas y movilidad de empleo.

Capítulo segundo

1. Las Obras Hidráulicas en España. Evolución histórica y funciones.
2. Regulación fluvial: Función y criterios. Evaluación de avenidas. La regulación fluvial en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
3. Abastecimiento de agua a poblaciones: Tipo y funciones. Saneamiento de poblaciones. Tipos y funciones.
4. Desarrollo hidroeléctrico de España y perspectivas. Aprovechamiento hidroeléctrico: Saltos de agua.
5. Presas: Su evolución histórica y funciones. Tipos de

presas. Partes más importantes de la presa. Las presas en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Evolución histórica y desarrollo.

6. Canales. Revestimientos. Juntas y drenajes. Compuertas. Resguardo. Los canales en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Historia, realizaciones, perspectivas.

7. Aspectos organizativos de las Obras Hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas. Confederación Hidrográfica. Comisaría de Aguas. Comunidades de Regantes. Las Comunidades de Regantes en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

8. Legislación específica de Obras Hidráulicas. Ley de Aguas. Disposiciones complementarias. Auxilios a las Obras Hidráulicas.

9. Las carreteras en las Obras Hidráulicas. Tipos y funciones.

8468

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2045/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar, de ellas, dos de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; cinco, de Ingenieros Técnicos Industriales, y una, de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal de Organismos autónomos y disposiciones complementarias, y tendrán los emolumentos que para dicha escala figuran en el Presupuesto de fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar y que se fijan de acuerdo con el Decreto 151/73, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado, o de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constará de las siguientes fases:

Primera. Oposición.

Constará la fase de oposición de dos pruebas: una, teórica, y otra, práctica.

La prueba teórica versará sobre los temas de los programas respectivos de las distintas titulaciones que figura como anejo en la presente convocatoria. El ejercicio consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos por el opositor, entre cuatro sacados al azar (dos de cada uno de los grupos —administrativo y técnico—, en que se encuentra dividido el mencionado programa).

La duración total de dicha exposición será como máximo de una hora y treinta minutos.

La prueba práctica versará sobre alguna de las materias incluidas en el programa anteriormente mencionado.

La duración de dicha prueba será como máximo de una hora.